Fecha del informe:	DÍA	01	MES	OCTUBRE	AÑO:	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO		X		CONVENIO		
CONTRATO NÚMERO:		MC-S-320-14-02-001 DE 2025		DE		06 DE FEBRERO DE 2025
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	X	FINAL		CUOTA No.	8 DE 11

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL CON FECHA:	
CDP No.	000028 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025
CDP – ADICIÓN	N/A
RCP	000045 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025
RCP – ADICIÓN	N/A
Apropiaciones Presupuestales:	2.1.2.02.01.003.01 – GASOLINA MOTOR CORRIENTE
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Y/O AQUELLOS QUE LLEGARE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN.
Supervisor:	**JEIMY JOHANNA RIOS SOSA** CC: No. 29.673.521 DE PALMIRA – VALLE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Contratista	**CERON ZAPATA S.A.S** Nit. 900.064.454-1 **REP. LEGAL: JUAN GUILLERMO CERON RAMIREZ** CC. No. 1.113.658.829 Contratista

OBJETIVO DEL INFORME		
Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo del periodo comprendido entre el:		
01 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	correspondiente a la **CUOTA**	**8 DE 11**
por lo que se concluye que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por la entidad.		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe ser suministrado a través de estación de servicio ubicada en la Ciudad de Palmira - Valle. 2. El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. 3. El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente. 4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género

	que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 5. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 6. Consultar con la entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la personería Municipal de Palmira, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Personería Municipal de Palmira, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 9. Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e interrumpido de combustible durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana. 10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 12. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 13. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato. 16. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 17. Suministrar el combustible (gasolina corriente y Diesel) para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la personería, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor. 18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del periodo comprendido entre el: **01 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo:	60.84%

Otras consideraciones:		
Prorroga, suspensiones o adiciones en tiempo		
Fecha de suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

1. **El combustible (gasolina corriente y Diesel), debe ser suministrar o a través de estación de servicio ubicada en la Ciudad de Palmira – Valle.**

- El contratista prestó los servicios de suministro, en las estaciones de servicio ubicados en la ciudad de Palmira – Valle.

2. **El combustible (gasolina corriente y diesel), debe cumplir con la normatividad colombiana vigente respecto a calidad y medidas, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.**

- El contratista prestó los servicios bajo la normatividad legal vigente a la Personería Municipal de Palmira.

3. **El contratista debe mantener vigente durante la vigencia del contrato, el certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.**

- A la fecha, el contratista presentó el certificado de análisis químico de carburantes se encuentra vigente, de acuerdo a las condiciones contractuales.

4. **Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.**

- El contratista prestó dió cumplimiento de las obligaciones contractuales y patronales establecidas en la norma.

5. **Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.**

- Los valores del servicio prestado, se encuentran reflejados en la propuesta del contratista.

6. **Consultar con entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.**

- A la fecha, no se presentan inquietudes o sugerencias, objeto de la relación laboral.

7. **Informar de inmediato y por escrito, a la personería, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.**

- A la fecha, no se presentan situaciones de fuerza mayor que afecte el objeto contractual, ni sus obligaciones.

8. **Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Personería Municipal de Palmira, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.**

- El contrato cuenta con su respectiva acta de inicio, la cual dio inicio el 06 de febrero de 2025.

9. **Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e interrumpido de combustible durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana.**

- El contratista prestó los servicios de manera ininterrumpida, los 7 días de la semana y las 24 horas del día, de acuerdo a las condiciones contractuales.

10. **Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.**

- El contratista efectuó la entrega de certificación emitida por el Revisor Fiscal, donde consta que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, adicional de la planilla de aportes No. 7986244667 del periodo Agosto, cancelado mediante el operador SOI.

11. **Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.**

- El contratista acató las observaciones y recomendaciones efectuadas por la supervisión del contrato.

12. **Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.**

- A la fecha no se han presentado situaciones que amerite la suspensión del contrato.

13. **Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.**

- Las garantías entregadas por el contratista, continúan vigentes.

14. **Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.**

- El contratista presentó oportunamente la relación del servicio prestado, de acuerdo a relación adjunta.

PERSONERIA

PLACAS	OJX605		
	PER456		

FECHA	PLACA	CONSUMO	VALE	VALOR
3/09/2025	PER456	GASOLINA	76287	$ 135.087
4/09/2025	OJX605	GASOLINA	76495	$ 253.104
7/09/2025	PER456	GASOLINA	76947	$ 177.899
8/09/2025	PER456	GASOLINA	77033	$ 135.087
9/09/2025	PER456	GASOLINA	77157	$ 36.405
11/09/2025	OJX605	GASOLINA	77593	$ 207.847
12/09/2025	PER456	GASOLINA	77720	$ 155.857
16/09/2025	PER456	GASOLINA	78155	$ 155.857
17/09/2025	OJX605	GASOLINA	78361	$ 245.213
19/09/2025	PER456	GASOLINA	78719	$ 150.982
22/09/2025	PER456	GASOLINA	79077	$ 296.503
24/09/2025	OJX605	GASOLINA	79518	$ 219.161
29/09/2025	PER456	GASOLINA	80131	$ 136.652
30/09/2025	OJX605	GASOLINA	80392	$ 105.122
30/09/2025	PER456	GASOLINA	80274	$ 157.666

					$	2.568.441
				G/L		
FACTURAR	ACPM	$	-	$ -		0
	GASOLINA	$	2.568.441	$ 157,88		2568441
					TOTAL COLOMBIA COMPRA	
	TOTAL	$	2.568.441		$	2.568.441

15. **Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento del contrato.**

- A la fecha, no se presentó ninguna acción, daño o perjuicio a terceros, que conozca la entidad contratante.

16. **En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la entidad a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la entidad podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.**

- El contratista ha autorizado la deducción, aun así, no ha sido necesario ejecutar esta acción, toda vez que se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

17. **Suministrar el combustible (gasolina corriente) y aceites para el buen funcionamiento de los automotores al servicio de la personería, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor.**

- A la fecha del presente contrato, se ha ejecutado el 60.84% del valor presupuestado.

PAGO CUOTA No.	CONCEPTO (Anticipo-Pago Cuota)	VALOR ASIGNADO Y/O ADICIONES PRESUPUESTALES	VALOR CUOTA	VALOR ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO	% DE CUMP
***	CDP DE INICIO	$ 30.000.000,00	$ -	$ -	$ 30.000.000,00	
01	CUOTA FEBRERO	$ -	$ 1.447.965,00	$ 1.447.965,00	$ 28.552.035,00	4,83%
02	CUOTA MARZO	$ -	$ 2.138.836,00	$ 3.586.801,00	$ 26.413.199,00	11,96%
03	CUOTA ABRIL	$ -	$ 2.500.778,00	$ 6.087.579,00	$ 23.912.421,00	20,29%
04	CUOTA MAYO	$ -	$ 2.227.272,00	$ 8.314.851,00	$ 21.685.149,00	27,72%
05	CUOTA JUNIO	$ -	$ 2.459.044,00	$ 10.773.895,00	$ 19.226.105,00	35,91%
06	CUOTA JULIO	$ -	$ 2.464.927,00	$ 13.238.822,00	$ 16.761.178,00	44,13%
07	CUOTA AGOSTO	$ -	$ 2.443.515,00	$ 15.682.337,00	$ 14.317.663,00	52,27%
08	CUOTA SEPTIEMBRE	$ -	$ 2.568.441,00	$ 18.250.778,00	$ 11.749.222,00	60,84%

18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

- No se nos fueron asignadas otras labores al contratista, distintas a las pactadas inicialmente.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta que el seguimiento administrativo del supervisor va dirigido a:

1) Velar por el cumplimiento del contrato según los documentos, procedimientos y plazos establecidos y supervigilar el avance de los trabajos que se desarrollen según las normas legales vigentes, el contenido del acuerdo de voluntades, el cronograma y el presupuesto previo aprobado.

2) Vigilar la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías y demás obligaciones contractuales y legales se pudo constatar que se cumplió con el porcentaje del avance del objeto contractual y con el cronograma de trabajo, correspondiente a la **CUOTA:** **8 DE 11**

3) Que el contratista efectuó entrega de los aportes a la seguridad social, de acuerdo a relación que se detalla a continuación:

No. Planilla:	7986244667	**OBSERVACIONES:**
CUS No.:	1764057848	ADICIONAL SE ANEXA CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
Operador:	S.O.I.	
Fecha de Pago:	09-SEPTIEMBRE/2025	
Periodo de pago:	AGOSTO-2025	

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor**	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha de pago**	**Valor pago**	**Observaciones**
No. de Cuotas	11	CUOTA 1 DE 11	Febrero/2025	$ 1.447.965	PAGADO
Valor inicial del contrato	$ 30.000.000	CUOTA 2 DE 11	Marzo/2025	$ 2.138.836	PAGADO
Valor Adiciones	$ 0	CUOTA 3 DE 11	Abril/2025	$ 2.500.778	PAGADO
Reajustes	$ 0	CUOTA 4 DE 11	Mayo/2025	$ 2.227.272	PAGADO

Valor Total del Contrato	$ 30.000.000	CUOTA 5 DE 11	Julio/2025	$ 2.459.044	PAGADO
Valor pagado	$ 15.682.337	CUOTA 6 DE 11	Agosto/2025	$ 2.464.927	PAGADO
Valor causado que no se ha pagado	$ 2.568.441	CUOTA 7 DE 11	Septiemb/2025	$ 2.443.515	PAGADO
Valor total ejecutado	$ 18.250.778	CUOTA 8 DE 11	Octubre/2025	$ 2.568.441	Pendiente de Pago
Valor saldo por ejecutar	$ 11.749.222				
Intereses moratorios	$ 0				

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Certifico en mi calidad de supervisor que, en cumplimiento de mis obligaciones como tal, recibí, revisé y aprobé personalmente el informe con sus anexos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe. Por lo cual, autorizo realizar el pago del valor antes expresado, así mismo dejo constancia que la contratista se encuentra afiliado y/o al día en los pagos de los aportes a Seguridad social, pensión y ARL correspondientes.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

SIN NOVEDAD

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

01	**días del mes de:**	**OCTUBRE**	**De:**	**2025**

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
CC: No. 29.673.521 de Palmira – Valle
Supervisor